



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

5706

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional Tercero del Ayuntamiento de Alcampell, de fecha 27 de octubre de 2016, sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 5 y 6, Reguladora del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, y Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado, respectivamente, cuyos textos íntegros se hace público seguidamente, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

*Ordenanza Fiscal nº5: Artículo. 3.- Las tarifas anuales de la tasa serán las siguientes:*

INMUEBLE	TARIFA
Vivienda	22,04
Taller	59,71
Banco	59,71
Vivienda vacía	44,78
Horno, carnicería, supermercado	82,94
Industria	618,19
Bar	52,25
Farmacia, peluquería	44,78
Restaurante	89,57
Resto tiendas	44,78
Pub	82,12
Comercio alimentación	44,78
Otros	44,78
Oficina	59,71
Casa rural	89,57
Persona vivienda	15,68

*En euros.*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alcampell, 29 de diciembre de 2016. El Alcalde, Josep Antón Chauvell Larrégola